

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN  
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Ocho (08) de Julio de dos mil veintidós (2022)  
Radicado 050013110007 – 2002 – 00210 00

**DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR  
DISCAPACIDA MENTAL**

En vista de que la persona declarada Interdicta, en el proceso de la referencia, falleció, según el registro civil de defunción que reposa en el expediente y que fuera aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en respuesta al oficio enviado por esta dependencia judicial para tal fin, se dispone el envío del expediente al archivo general del Juzgado, previa su anotación en el registro del sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76e5a536f073340a91d337a7d8acd8af4aec04f63b6d15de25feebdb92f6dc25

Documento generado en 11/07/2022 09:24:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**